



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6
DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 563 07 77

RESOLUCION RECTORAL No. 003
FINANCIERA
ADICION EXCEDENTE RECURSO DEL BALANCE
(10 de marzo de 2022)

Por medio del cual se aprueba la ADICION DEL EXCEDENTE DEL RECURSO DEL BALANCE A ENERO 1 de 2023, al presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia fiscal de 2023 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR, del municipio de RIONEGRO, por valor de: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 57/100 (\$26.660.528.57).

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR Según sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por LA Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO:

- a).- Que de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal 2022, así como las adiciones, traslados o reducciones presupuestales que afecten el mismo.
- b).- Que es función del Consejo Directivo canalizar los recursos hacia el mejoramiento del servicio educativo, garantizar un buen servicio educativo, además de velar por el bienestar de la comunidad educativa.
- c).- Que según el ARTICULO CUARTO del ACUERDO No. 003 de fecha 30 de noviembre de 2022, "El Rector de la Institución Educativa queda ampliamente facultado por el Consejo Directivo para realizar con el tesorero de la Institución Educativa, las adiciones, traslados y reducciones presupuestales, mediante RESOLUCION RECTORAL para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, sin necesidad de reunir al Consejo Directivo para realizarlos. Es deber del señor rector informar periódicamente a los miembros del Consejo Directivo de todos los actos rectorales que realice".
- d).- Que mediante el Acuerdo No.003 y según acta del consejo Directivo No.3 del día 30 del mes de noviembre de 2022, el Consejo directivo de la Institución Educativa BALTAZAR SALAZAR, aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos de la Institución educativa para la vigencia fiscal 2023..
- e).- Que a enero 1 de 2023, quedaron como resultado del RECURSO DEL BALANCE, la suma de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 57/100 (\$56.660.528.57).**
- f) Que en el Acuerdo de Presupuesto No. 003 del 30 de noviembre de 2022, se incorporaron recursos del balance, por valor de: **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).**
- g).- Que a la fecha primero (1) de enero de 2023, existe excedente del RECURSO DEL BALANCE de la INSTITUCION EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR, por valor de: **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 57/100 (\$26.660.528.57)**, los cuales requieren ser incorporados como Adición al presupuesto de Rentas y gastos de la institución educativa , **vigencia fiscal 2023.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6
DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 563 07 77

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal 2023, de la Institución educativa **BALTAZAR SALAZAR**, la suma de : **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 57/100 (\$26.660.528.57)**, de conformidad con el siguiente detalle:

RECURSOS

CÓDIGO	CONCEPTO	PPTO. APROBADO
1	INGRESOS TOTALES	\$26.660.528.57
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	\$26.660.528.57
1.2.10.	RECURSOS DEL BALANCE	\$26.660.528.57
1.2.10.02	Superávit Fiscal	\$26.660.528.57

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Egresos de la Vigencia Fiscal 2023, de la Institución educativa **BALTAZAR SALAZAR**, la suma de : **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 57/100 (\$26.660.528.57)**, de conformidad con el siguiente detalle:

EGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	PPTO APROBADO
2.	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL BALANCE	\$26.660.528.57
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4.000.528.00
2.1.2.02.01.003.03	Materiales y Suministros	\$4.000.528.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$10.000.000.00
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento de Infraestructura	\$10.000.000.00
2.1.2.02.02.008.	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$9.000.000.00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Profesionales	\$1.000.000.00
2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento de Equipos	\$8.000.000.00
2.1.8.01.	IMPUESTOS	\$0.57
2.1.8.01.14	Gravamen a los Movimientos Financieros	\$0.57
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$3.660.000.00
2.3.2.02.01.004.01	Compra de Equipos	\$3.660.000.00

TOTAL RECURSOS E INGRESOS	TOTAL EGRESOS E INVERSIÓN
\$26.660.528.57	\$26.660.528.57



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6
DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 563 07 77

ARTICULO TERCERO: Que según el ARTICULO CUARTO del ACUERDO No. 003 de fecha 30 de noviembre de 2022, "El Rector de la Institución Educativa queda ampliamente facultado por el Consejo Directivo para realizar con el tesorero de la Institución Educativa, las adiciones, traslados y reducciones presupuestales, mediante RESOLUCION RECTORAL para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, sin necesidad de reunir al Consejo Directivo para realizarlos. Es deber del señor rector informar periódicamente a los miembros del Consejo Directivo de todos los actos rectorales que realice", por lo tanto; el Rector queda facultado, para que con sujeción a lo estipulado en la presente Resolución, ejecute los recursos del excedente del recurso del balance, de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), presentado y aprobado por el Consejo Directivo en reunión del 30 de noviembre de 2022 y a efectuarle las adiciones correspondientes. Se adjunta Plan Anual de Adquisiciones, actualizado a fecha 10 de marzo de 2023, a esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución Rectoral Financiera, fue aprobada por el Rector de la Institución Educativa, a los 10 días del mes de marzo de 2023 y empieza a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO ORLANDO RUIZ BEDOYA
Rector – Ordenador del gasto
I.E. BALTAZAR SALAZAR